4120000

Bogotá D.C.

**Señor(a):**

**BRAYAN STIVEN NUÑEZ RUIZ**

Dirección Electrónica: Sin Información

Teléfono: 3202253314

**Asunto: Citación para notificación personal respuesta Recurso de Reposición**

Respetado señor:

Teniendo en cuenta que surtido el procedimiento indicado en los artículos 67 y 68 de la ley 1437 de 2011, no se ha logrado efectuar la notificación personal del Acta de revisión de la evaluación inicial de vulnerabilidad de fecha del once (11) de mayo del dos mil veintitrés (2023) , mediante la cual el Centro de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno de Chapinero de la Dirección de Reparación Integral de la Alta Consejería de Paz, Victimas y Reconciliación resolvió el recurso de reposición interpuesto por usted contra la decisión de solicitud de otorgamiento de ayuda humanitaria inmediata No 2023 – 40324 proferida el día veinticuatro (24) de abril de 2023; se procederá según lo indicado en el artículo 69 del código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Por lo anterior, deberá presentarse en el Centro de Encuentro para la paz y la Integración local de víctimas del conflicto interno de Chapinero ubicado en la calle 63 No 15-58 dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación con el fin de ser notificado personalmente de la decisión.

En caso de no realizarse la notificación personal, se procederá según lo indicado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Si ya se notificó de la resolución en mención por favor hacer caso omiso a la presente.

Cordial saludo,

**XIOMARA AMEZQUITA AGUILAR**

Directora (e) de la Dirección de Reparación Integral

Alta Consejería de Paz, Victimas y Reconciliación

Reviso y Aprobó:

Proyecto : María Del Mar Escobar